

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MED. PROTECCIÓN No. 1100131100042020 0542

Sería del caso resolver el recurso de Apelación interpuesto contra la decisión definitiva, proferida el 30 de octubre de 2020, por la Comisaría de Familia de Tunjuelito, de no ser porque con la misma no se allegan la prueba relacionada y calificada en la diligencia practicada por esa autoridad, para resolver la situación en conflicto, esta es, dos CD, uno con dos audios de whatsapp y otro con seis audios, siendo fundamental para instancia considerar y valorar las pruebas con las cuales se definió la medida citada.

En consecuencia, devuélvase la presente medida de protección a la Comisaría de Familia de origen, para que se sirvan remitir a este Despacho los CD'S calificados como prueba.

OFÍCIESE dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez